



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2019-01083-00

Se incorpora al expediente la contestación presentada por la curadora ad litem nombrada y posesionada en el presente proceso, la cual fue allegada dentro del término otorgado para ello y se le dará el respectivo trámite en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que allegue las fotografías que den cuenta de la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio del 19 de noviembre de 2019, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 099  
fijado hoy 17 DE JUNIO DE 2021

LL